

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

9279

Resolución del vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia por la que se aprueba la convocatoria de la Oferta Pública de Ocupación 2023 del proceso selectivo, por turno libre, para el acceso a la categoría de facultativo/a superior, mediante el sistema de concurso oposición para cubrir el puesto de trabajo de Técnico/a Superior Experto/a Innovación de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Patronato de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT) de 28 de diciembre de 2023, se aprobó la Oferta pública de empleo para el año 2023 correspondiente al personal laboral de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (BOIB n.º 176 de 30 de diciembre de 2023), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública. El Anexo I recoge las plazas por promoción interna de personal laboral.

2. El 25 de mayo de 2023 la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (FBIT) se adhirió parcialmente al Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se publicó en el BOIB el 26 de septiembre de 2023 (Resolución n.º 132), según Acuerdo de adhesión parcial entre la Gerencia y el comité de empresa, de fecha 23 de marzo de 2023 y con fecha de firma de 22 de mayo de 2023.

3. El artículo 23 Régimen del personal Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Islas Baleares estipula en su punto 2: “El personal al servicio de estos entes instrumentales se rige por la legislación aplicable en cada caso y por las disposiciones de esta ley. En todo caso, y como mínimo, es de aplicación a todo el personal al servicio de estos entes la regulación establecida en el Estatuto básico del empleado público en cuanto a los deberes de los empleados públicos y el código de conducta, los principios éticos, los principios de conducta, los principios rectores del acceso a la ocupación pública y las normas reguladoras de la reserva de cuota para personas con discapacidad.”

4. El capítulo III del Convenio colectivo («Provisión de vacantes, selección y contratación»), regula la promoción interna y la convocatoria libre de personal laboral fijo en los artículos 25 y 26. Así el artículo 25 indica “Las plazas vacantes que no se cubran en los concursos se tienen que convocar conjuntamente para la promoción interna y la oferta pública de empleo, mediante concurso o concurso oposición en turno de promoción interna entre el personal laboral fijo de plantilla, y mediante el sistema de selección oportuna en turno libre.”.

5. El artículo 48 de la Ley 3/2007, regula el acceso a la ocupación pública de las personas con discapacidad y dispone que la conselleria competente en materia de función pública tiene que facilitar el acceso a la ocupación pública.

Las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, siempre que puedan acreditar la compatibilidad funcional con las funciones de los cuerpos, las escalas, las especialidades o las categorías profesionales de acceso, participan en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, salvo el que dispone el apartado 4 de este artículo.

En las ofertas de ocupación pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se tiene que reservar una cuota no inferior al 7% de las vacantes para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de forma que progresivamente se llegue al 2% de los efectivos totales en cada administración pública. La reserva del mínimo del 7% se tiene que hacer de forma que, al menos, el 2% de las plazas ofrecidas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofrecidas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

En la convocatoria de esta Oferta de Ocupación Pública no hay reserva de plazas para personas con discapacidad para la categoría de Facultativo/a Superior.

6. De acuerdo con el que dispone el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. se tiene que acreditar el nivel correspondiente de conocimientos de lengua catalana que se establece en esta convocatoria para cada categoría y especialidad.



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria por turno libre por concurso oposición para cubrir 1 puesto de trabajo de personal laboral de la Fundació BIT, incluido en la Oferta Pública de Ocupación aprobada por el Acuerdo del Patronato de la Fundació BIT de día 28 de diciembre de 2023 (BOIB n.º 176 de 30 de diciembre de 2023), de acuerdo con la distribución que consta al Anexo I
2. Aprobar las bases específicas que tienen que regir esta convocatoria, que se adjuntan a esta Resolución como Anexo II.
3. Hacer pública la información sobre protección de datos personales que figura en el Anexo III.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de septiembre de 2026)

El vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia
Sebastián González Cardalliaguet

ANEXO I Oferta Pública Ordinaria 2023

Turno Libre

TI: TURNO LIBRE ORDINARIO

TR: TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Categoría/especialidad	Grupo	Número de puestos de trabajo por turno libre	
		Mallorca	Total
Facultativo/a Superior	A	1 TI	1
Total		1	1

ANEXO II

Bases específicas que regirán el proceso selectivo para la Oferta Pública Ordinaria 2023 para contratar con contrato indefinido a tiempo completo, turno libre, un/a Técnico/a Superior Experto/a en Innovación para prestar servicios en la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, Fundació BIT (TSUPINN 01-26)

Primera.- La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

Segunda.- El trabajo consiste en:

- Asesoramiento a las empresas de las Islas Baleares en sus proyectos de R+D+i: búsqueda de financiación, de socios, convocatoria, propuesta, etc...
- Asesoramiento en capacidades de innovación y sostenibilidad para empresas: diagnosis, plan de acción de innovación/sostenibilidad y mejora de las capacidades en la gestión de la innovación/sostenibilidad.
- Participación en proyectos y redes europeas: Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España, Asociación Nacional de CEEIs, Enterprise Europe Network, etc...



- Todas aquellas funciones que se deriven del ejercicio de su puesto de trabajo.

Se ofrece un contrato laboral indefinido, grupo de clasificación A, categoría Facultativo/a Superior; código de la Relación de Puestos de trabajo L03060050 y remuneración bruta anual de 36.734,52.-€ distribuidos en doce pagas, para una jornada completa de 37,5 horas semanales, de 08:00 a 15:30h para prestar servicios en el área de R+D+i i Comunicació en el ParcBit de Palma.

También con condiciones laborales que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral, días de asuntos propios y la posibilidad de adherirse al Plan de Teletrabajo de la entidad.

Tercera.- El proceso de selección se realizará mediante una oferta de ocupación pública con la publicación en el BOIB, en la página web de la Fundació BIT (<https://www.fundaciobit.org/>). Los candidatos/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 del EBEP.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral en las que se incluye el puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación de Licenciatura, Ingeniería, o Grado o titulación equivalente.
- Conocimientos de catalán, nivel mínimo B2.
- Conocimientos de inglés, nivel mínimo B2.
- Cumplimentar la declaración responsable junto con la hoja de autobaremación de los méritos que se alegan.

Cuarta.- El proceso de selección se realizará por una Comisión de Selección:

Presidente: Immaculada Salamanca Rosselló, Jefa área R+D+i i Comunicació (titular); María José López-Polín Hernanz, Jefa àrea Económica-Financiera (suplente)

Vocal: Martí Siquier Sastre, Técnico Superior TIC Turismo (titular); Rafael Soler Chacartegui, Técnico Experto en Emprendimiento (suplente)

Secretaria: Raquel Díaz Martín, Jefa área Recursos Humanos (titular)

Quinta.- Fase 1-Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales, contados a partir del día siguiente que se publique la resolución de aprobación de la convocatoria específica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las solicitudes y la documentación indicada a continuación se tienen que remitir:

A través del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es> (código y nombre del organismo o entidad: A04027052- Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia)

A través de cualquier oficina de registro electrónico

No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con las formas antes descritas. Los/as aspirantes tienen que cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y tienen que mantenerlos hasta el momento de la contratación.

Documentación a remitir:

- a) Solicitud de participación en el proceso – Anexo A
- b) Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia)
- c) Curriculum vitae (en catalán o castellano)
- d) Certificación de la titulación de Licenciatura, Ingeniería, o Grado o titulación equivalente.
- e) Nivel B2 de catalán. Se tiene que aportar el correspondiente diploma, certificado o título expedido, considerado equivalente u homologado por el Gobierno de las Islas Baleares.
- f) Nivel B2 de inglés. Se tiene que aportar el correspondiente diploma, certificado o título.



- g) Declaración responsable proceso – Anexo B
- h) Hoja de autobaremación de los méritos que se alegan al proceso – Anexo C
- i) Documentación justificativa de los méritos que se alegan en la hoja de autobaremación.

En el plazo máximo de un mes, contado desde que acabe el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con expresión de la causa de exclusión. Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de siete días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, para enmendar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. Finalizado el plazo al cual se refiere el párrafo anterior y enmendadas, si procede, las solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. La Comisión de Selección, en cualquier momento del proceso, podrá solicitar a la persona candidata la presentación de la documentación original que justifique el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados de acceso al puesto de trabajo. Solo los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a la Fase 2. El sistema selectivo es por concurso-oposición, siendo un 80% la fase de oposición, un 15% la fase de concurso de méritos y un 5% la entrevista personal.

Sexta.- Fase 2 – Prueba de conocimientos .- Caso práctico a elegir entre dos posibles sobre el Temario. Esta prueba tendrá una duración máxima de 90 minutos. La puntuación máxima de este apartado será de 80 puntos. Las personas candidatas, para superar esta prueba, tendrán que sacar una nota mínima de 40 puntos. La prueba es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá a resolver por escrito un caso práctico referido al Temario de materias y a las funciones del puesto de trabajo. La bibliografía de los 80 temas se publicará en la página web de la Fundación BIT (<https://www.fundaciobit.org>). En la prueba se valorará la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la actualización y la innovación del contenido, y su contribución al desarrollo de las áreas con las cuales se relacionan. Se penalizarán definición de conceptos erróneos (1 punto por cada concepto erróneo), faltas de ortografía (0,25 puntos por cada falta, la misma palabra repetida varias veces, solo se computará como si fuera una falta), expresiones que no tengan en consideración la igualdad de género (0,25 por expresión).

TEMARIO

Temario general.

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos y los deberes fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales la Administración General del Estado: regulación y composición.

Tema 3. El Estado de las autonomías: las comunidades autónomas. Funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

Tema 4. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario.

Tema 5. Las finanzas públicas de la Unión Europea. La intervención pública en la UE. Características y funciones del presupuesto. El ciclo presupuestario. Los gastos del presupuesto general. La financiación del presupuesto general. El presupuesto y los estados.

Tema 6. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatuto de autonomía.

Tema 7. Instituciones básicas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. El Parlamento de las Islas Baleares: composición, atribuciones y funcionamiento. El Síndic de Greuges. La Sindicatura de Comptes.

Tema 8. El presidente o la presidenta de las Islas Baleares. El Gobierno de las Islas Baleares. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: las consellerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 9. La Administración institucional. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Tema 10. Las fuentes del derecho administrativo. Concepto de derecho administrativo. Jerarquía de fuentes: La Constitución. La ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Los estatutos de autonomía y las leyes de las comunidades autónomas.

Tema 11. Régimen jurídico del sector público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las administraciones públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encargo de gestión delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas.



Tema 12. Los convenios. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB. Ley 17/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares. Decreto 49/2011, de 20 de mayo, por el cual se regula el Registro de Convenios y Acuerdos de la Administración de la CAIB.

Tema 13. El acto administrativo: características generales. Requisitos, validez y eficacia, inderogabilidad singular, clases. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: recursos.

Tema. 14. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 15. Los contratos del sector público. Concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Especialidades de los varios tipos de contratos.

Tema 16. El encargo de gestión sometido a la legislación de contratación.

Tema 17. Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza. Legislación básica nacional y autonómica aplicable. Tema 18. Régimen jurídico del personal al servicio del sector público instrumental. El Estatuto básico del empleado público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes y código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La Ley de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares: estructura y contenido.

Tema 19. El Estatuto de los trabajadores. La negociación colectiva. El convenio colectivo El Régimen de incompatibilidades. Régimen retributivo y clasificación profesional del personal del sector público instrumental. Tema 20. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: contenido y estructura. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 21. Transparencia: concepto y tipo. Publicidad activa: Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Tema 22. La gestión de la calidad en la Administración pública: conceptos generales. La evaluación de la calidad de las organizaciones y servicios: concepto y enumeración de los principales modelos. Compromisos de servicio y cartas ciudadanas en la normativa autonómica: contenido y procedimiento. Evaluación de las políticas públicas: concepto y tipo. Gestión y mejora continua de los procesos.

Tema 23. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Canals de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de interconexión de Registros: concepto. Quejas y sugerencias.

Tema 24. Sienta electrónica: concepto. La interoperabilidad a las administraciones públicas: concepto y finalidad. Aportación de documentos a cargo de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 25. Principio de igualdad en los tratados internacionales de derechos humanos. La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Tema 26. Principio de igualdad en la Unión Europea. Configuración del principio en los tratados, en el derecho derivado y en la jurisprudencia. Estrategia Europea para la igualdad de género.

Tema 27. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 28. Normativa autonómica en materia de igualdad, no-discriminación y violencia de género. Los planes de igualdad.

Tema 29. La Ley de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.

Tema 30. Marc normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Fundamentos generales de la innovación

Tema 1. Definiciones de innovación; tipo de innovaciones en función de la naturaleza, grado y nivel; las dinámicas tecnológicas de la innovación.



Tema 2. El proceso de innovación. Actividades que forman parte del proceso de innovación: adquisición o generación de nuevos conocimientos, para la producción y para la comercialización de productos innovadores. Tema 3. Los modelos del proceso innovador: lineal e interactivo.

Sistemas y políticas de R+D+i

Tema 4. El sistema público de investigación y desarrollo de R+D de España. Las administraciones públicas, universidades y centros de investigación.

Tema 5. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación. Sistema Español de Ciencia, Tecnología e innovación.

Tema 6. El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e innovación. Competencias y estructura del ministerio competente en innovación. La Gobernanza del sistema Español de Ciencia Tecnología e innovación.

Tema 7. La Política y Estrategia Europea de Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación. El Espacio Europeo de Investigación (ERA) y la gobernanza.

Tema 8. Ley 7/2022, de 5 de agosto, de la ciencia, la tecnología y la innovación de las Islas Baleares.

Tema 9. La estrategia regional inteligente en las Islas Baleares (RIS3). Objetivos, estructura e indicadores.

Tema 10. El Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028–2034. Objetivos y filosofía. Alcance financiero. Elementos clave y prioridades de gasto.

Estructuras y redes de innovación.

Tema 11. Estructuras de interfaz en un sistema regional de innovación.

Tema 12. Enterprise Europe Network I: objetivos, componentes, servicios y KPIs.

Tema 13. Enterprise Europe Network II: herramientas y metodologías.

Tema 14. Red APTO. Objetivos, estructura, proyectos y servicios en los parques.

Tema 15. Red Innobal de innovación regional: objetivos, estructura y funciones.

Tema 16. Red PIDI: objetivos, estructura y funciones.

Tema 17. ANCES – Asociación Nacional de CEEIs: objetivos, estructura y proyectos.

Tema 18. EBN – European Network of Business Innovation Centers: objetivos, estructura y proyectos.

Financiación y programas europeos de innovación.

Tema 19. Fuentes de financiación pública europea para la innovación empresarial.

Tema 20. Fuentes de financiación pública a nivel de España para la innovación empresarial.

Tema 21. Fuentes de financiación pública a nivel de las Islas Baleares para la innovación empresarial.

Tema 22. Programa Marco – Horizonte Europa: principio, objetivos estratégicos y estructura.

Tema 23. European Innovation Council: principio, objetivos estratégicos y estructura.

Gestión de proyectos.

Tema 24. Gestión de proyectos I: conceptos básicos. Ciclo de vida.

Tema 25. Gestión de proyectos II: factores clave del éxito. La gestión por proyectos como modelo organizativo. Tema 26. Aprobación y definición del proyecto. Etapas en la aprobación del proyecto. Selección y aprobación del proyecto.

Tema 27. Definición del proyecto. Definición de requerimientos. Análisis de riesgos. Preparación de la propuesta. Diagrama de Gantt.



Tema 28. Criterios para presupuestar y controlar el coste de un proyecto. Aspectos a tener en cuenta.

Tema 29. Planificación del proyecto. Definición. Planificación orientada a objetivos. Etapas de la planificación. Planificación a largo y corto plazo. Planificación de acciones ante los riesgos. Documentación y herramientas de apoyo.

Digitalización y transformación digital .

Tema 30. Estrategia Europea de Digitalización.

Tema 31. Estrategias estatales de transformación digital.

Tema 32. Organismos y estrategias autonómicas de la CAIB en materia de digitalización y transformación digital. Tema 33. Madurez digital a las organizaciones públicas y privadas. Herramienta Digital Maturity Assessment (DMA) de los EDIHs.

Tema 34. Transformación digital de las pymes y el papel de la Fundación Bit.

Tema 35. Redes en digitalización a nivel europeo, estatal y balear impulsadas por las administraciones públicas.

Proyectos europeos.

Tema 36. Proyectos europeos. Idea de proyecto. Identificación de las necesidades. Los recursos técnicos, humanos y financieros. Valoración de la financiación comunitaria y entidades cofinanciadoras. Ficha de proyecto. Preparación del proyecto: documentación necesaria, revisión y control. Participación y consolidación de propuestas.

Tema 37. Proyectos europeos. Elaboración técnica del proyecto. Presentación de proyecto. La concesión de subvención. La puesta en marcha del proyecto. El seguimiento del plan de trabajo.

Tema 38. Proyectos europeos. Desarrollo de las actividades del proyecto. La gestión financiera. Las certificaciones. Procedimientos de certificación e informes de actividad. Gestión financiera y contable. Calidad en la gestión de proyectos. Mecanismos de corrección de desviaciones.

Tema 39. Proyectos europeos. Técnicas de información y difusión en proyectos. La estrategia de comunicación y difusión. La gestión documental. El archivo.

Tema 40. Proyectos europeos. Deberes de control financiero del proyecto. Planes de seguimiento y evaluación. Metodología de seguimiento y evaluación. Elaboración de informes de seguimiento y evaluación.

Tema 41. Proyectos europeos. Evaluación de impacto de los proyectos. La evaluación del proyecto. El cierre del proyecto. La evaluación final. El informe final.

Tema 42. Proyectos europeos. La sostenibilidad de los resultados. Capitalización y transferencia de resultados. La propiedad intelectual y la explotación de resultados. Lecciones aprendidas.

Indicadores y evaluación de la innovación.

Tema 43. European Innovation Scoreboard: metodología e indicadores. Los caso de España: situación y evolución. Tema 44. Regional Innovation Scoreboard: metodología e indicadores. Los caso de las Islas Baleares: situación y evolución.

Aplicaciones y ecosistema de innovación en las Islas Baleares.

Tema 45. El sistema de innovación de las Islas Baleares. Conceptos y elementos. Relaciones y dinámica de la innovación. Difusión y aplicaciones prácticas.

Tema 46. La Fundación Bit: objetivos, estructura y funciones. Historia y finalidad: fomento de la innovación y la sociedad de la información en las Islas Baleares. Proyectos destacados en I+D+i y TIC.

Tema 47. Hubs de innovación en las Islas Baleares.

Tema 48. El ParcBit: nodo de innovación y desarrollo. Estrategias para el fomento de la innovación y la retención de talento. Apoyo a la comunidad empresarial y atracción de talento tecnológico.

Tema 49. Creación y apoyo a empresas innovadoras. Empresa emergente: definición y características. Joven emprendida innovadora: definición y características. Programa EmprenBit: objetivos y servicios.



Tema 50. Servicios de apoyo a la innovación de la Fundación Bit. Objetivos, contenido y resultados.

Las personas con discapacidad o que se encuentren en situación de embarazo, parte, maternidad o paternidad podrán solicitar las adaptaciones necesarias para cada caso concreto, con el fin de garantizar la realización de la prueba en condiciones de igualdad. Así mismo, cuando sea necesario, se podrá flexibilizar el plazo para la realización de la prueba, de acuerdo con las circunstancias acreditadas en cada caso.

Se prevé que la prueba de conocimientos se lleve a cabo durante el mes de octubre de 2026.

La Comisión de Selección publicará la lista provisional de personas que lo hayan superado. Para efectuar una reclamación o solicitar la revisión del ejercicio, las personas interesadas disponen de un plazo de siete días naturales des de el día siguiente que se publique la lista provisional. Las personas candidatas tendrán que usar: el registro electrónico general REG: <https://reg.redsara.es> o cualquier oficina de registro electrónico para hacer las comunicaciones a la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección citará a las personas candidatas para la revisión del examen y dispondrá de un plazo de siete días para resolver las reclamaciones y publicar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio. Solo los candidatos o candidatas que hayan superado la prueba de conocimientos pasarán a la Fase 3.

Séptima.- Fase 3- Valoración de los méritos alegados:

3.1. Méritos profesionales: Valoración de la experiencia profesional previa, con un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes de servicios prestados como personal en un cuerpo o escala del grupo A, subgrupo A1 o como personal laboral ocupando un puesto de trabajo de técnico/a superior en la Fundación BIT en tareas de innovación o equivalente 1 punto por mes, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como personal en un cuerpo o escala del grupo A, subgrupo A2 o como personal laboral ocupando un puesto de trabajo de técnico/a medio en la Fundación BIT en tareas de innovación o equivalente 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como personal en un cuerpo o escala del grupo A, subgrupo A1 o como personal laboral ocupando un puesto de trabajo de técnico/a superior en cualquier administración pública o empresa del sector público instrumental en tareas de innovación o equivalente 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como personal en un cuerpo o escala del grupo A, subgrupo A2 o como personal laboral ocupando un puesto de trabajo de técnico/a medio en cualquier administración pública o empresa del sector público instrumental en tareas de innovación o equivalente 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

La experiencia laboral se justificará con:

- Informe de vida laboral que incluirá exclusivamente los datos que se tengan que meritar y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se tendrá que aportar un informe por cada empresa los días del cual se pretendan meritar.
- Contrato de trabajo con identificación del puesto de trabajo y categoría profesional o certificado del empleador con la indicación de las tareas. Para el cómputo de los méritos profesionales, computará el tiempo de trabajo señalado en el Informe de Vida Laboral (sumando los periodos inferiores a 30 días hasta completar los 30).

3.2 Otros méritos, máximo 9 puntos:

3.2.1 Conocimientos idiomas, máximo de 2 puntos

- Conocimientos superiores de catalán, máximo de 1 punto: por un nivel C1 o C2, 0,5 puntos y por un nivel D (lenguaje administrativo), 1 punto. Los conocimientos de catalán se acreditarán mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por el órgano competente en materia lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivalente. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, esta circunstancia deberá así mismo acreditarse. En otro caso no serán tenidos en cuenta.
- Conocimientos superiores de inglés, máximo de 1 punto: por un nivel C1, 0,5 puntos, por un nivel C2, 1 punto. Los conocimientos de inglés se acreditarán mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por organismos oficiales. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, esta circunstancia deberá así mismo acreditarse. En otro caso no serán tenidos en cuenta.

3.2.2 Valoración de formación reglada, máximo 4 puntos: Se valorarán las titulaciones académicas oficiales de nivel igual o superior a las exigidas en la convocatoria y relacionadas directamente con las funciones de la categoría profesional y especialidad que son objeto de la oferta. No se tienen que valorar el títulos académicos que han servido para obtener la titulación académica superior que ya se ha valorado o





que se han presentado como requisito.

La formación reglada se valorará de la forma siguiente:

- Títulos académicos: Por cada titulación de nivel MECES 4: 3 puntos. Por cada titulación de nivel MECES 3: 2 puntos. Por cada titulación de nivel MECES 2: 1 punto; con un máximo de 3 puntos.
- Títulos propios de posgrado (máster, especialista universitario, experto universitario y cursos de actualización universitaria): 0,02 puntos por cada crédito LRU o por cada 10 horas lectivas y 0,05 por cada crédito ECTS o por cada 25 horas, con un máximo de 1 punto.

3.2.3 Valoración de formación no reglada, máximo de 3 puntos: Solo se valoran las acciones formativas (cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas, seminarios y congresos) relacionadas directamente con las funciones de la categoría profesional y especialidad que son objeto de la oferta. La ponderación es la siguiente: se otorgarán 0,02 por cada 10 horas lectivas con un máximo de 3 puntos.

Los cursos con el mismo contenido, solo se valorarán una vez y puntuará aquel que tenga más créditos o más horas.

Los cursos de formación relacionados con las funciones y/o tareas de este lugar de trabajo se acreditarán mediante certificado correspondiente con indicación de contenido y el número de horas. No se valorarán los certificados que no indiquen el contenido formativo ni las horas de duración ni aquellos que correspondan a asignaturas de una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los derivados de procesos selectivos.

Octava.- Fase 4-Entrevista personal.

Se valorarán las competencias específicas que se requieren por la realización del trabajo y la capacidad de trabajo en equipo, habilidades de comunicación, capacidad de iniciativa y flexibilidad ante el cambio. Puntuación máxima 5 puntos.

La Comisión de Selección del ente convocante aprobará la lista provisional con la puntuación de la fase de oposición más la puntuación de los méritos alegados y de la entrevista personal.

Para efectuar una reclamación, las personas interesadas disponen de un plazo de siete días naturales desde que se publique la lista provisional. Durante este trámite no se admite la alegación de nuevos méritos no especificados en la declaración inicial. Las personas candidatas tendrán que hacer las comunicaciones: A través del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es> A través de cualquier oficina de registro electrónico

La Comisión de Selección dispone de un plazo de siete días para resolver las reclamaciones y publicar la lista definitiva con el orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación de la fase de oposición más la puntuación de los méritos y de la entrevista personal.

En caso de empate en la puntuación final entre varias personas candidatas, este se tiene que resolver atendiendo a los criterios siguientes:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición
2. La mayor puntuación de experiencia profesional
3. Las personas víctimas de violencia de género
4. La persona de más edad
5. Si persiste finalmente el empate, se tiene que hacer un sorteo.

Los/las candidatos/as con mayor puntuación serán requeridos por la Comisión de Selección para aportar los originales de los requisitos y méritos alegados. Se declarará la exclusión de aquellas personas candidatas que no presenten completa la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo esto sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir las personas interesadas por falsedad en la solicitud inicial. De esta exclusión la Comisión hará una comunicación, pudiendo el candidato en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo de dos días hábiles. Así mismo, podrá ser excluido/excluidas cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por la Comisión, salvo que la persona candidata obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

El Vicepresidente del ente dictará una resolución por la cual se aprueba la lista definitiva con la persona que ha superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición. El plazo para la formalización de los contratos laborales y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB y será de cinco días hábiles. El personal de nuevo ingreso tiene que superar un periodo de prueba, tal como establece el V convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establecido para esta categoría profesional en tres meses.

Las personas candidatas que no superen el proceso selectivo se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal. En esta bolsa se integrarán las personas candidatas que, habiendo participado en el proceso selectivo y no habiéndolo superado, sí que hayan obtenido la



puntuación mínima de 40 puntos en la prueba de conocimientos. Esta bolsa específica preferente tendrá una vigencia de tres años desde la publicación de la resolución de su constitución.

Cuando se produzca una vacante en la categoría se ofrecerá el puesto de trabajo a la primera persona de la lista. Las citaciones se realizarán vía telefónica. Si en 48 horas no se consigue localizar al/la candidato/a se pasará a la persona siguiente por estricto orden de prelación. Son causas de no exclusión de la bolsa de trabajo:

- a) Estar en periodo de gestación, de maternidad o de paternidad, adopción o acogida permanente o pre-adoptivo, incluyendo el periodo en que sea procedente la concesión de excedencia para cuidado de hijos e hijas para cualquiera de los supuestos anteriores.
- b) Prestar servicios en un puesto de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Estado, de la Administración de la CAIB o de cualquier ente del sector público de acuerdo con la delimitación que hace el artículo 2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB.
- c) Sufrir enfermedad o incapacidad temporal.

Estas circunstancias tendrán que justificarse adecuadamente para que conste su situación de no disponibilidad que se mantendrá hasta que el interesado manifieste por escrito (en un plazo no superior a diez días) el cambio en su situación en uso de la cuenta de correo electrónico rrhh@fundaciobit.org, indicando la referencia del proceso de selección. La falta de comunicación en el plazo establecido determina pasar al último lugar de la lista.

Los/las integrantes de la bolsa de trabajo pueden renunciar en cualquier momento a formar parte de la bolsa. Para renunciar tendrán que remitir escrito al departamento de Recursos Humanos de la Fundación BIT manifestando claramente la intención de no formar parte de la bolsa.

La bolsa tiene una vigencia máxima de tres años desde que se publica en el BOIB la resolución de su constitución.

Cuando una persona seleccionada mediante este sistema de bolsa cese en el puesto de trabajo, salvo que sea por renuncia voluntaria o por no haber superado el periodo de prueba, se reincorporará nuevamente a la bolsa de trabajo con el mismo orden de prelación que tenía. Toda la información del proceso de selección (listas provisionales, definitivas,...) se publicarán a través de la web de la Fundación BIT <https://www.fundaciobit.org/> y en el tablón de anuncios de las oficinas de la Fundació BIT en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Vicepresidente de la Fundación BIT.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de septiembre de 2026)

El vicepresidente

Sebastián González Cardalliaguet





ANEXO A
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		REFERENCIA
DOMICILIO		C.P.
LOCALIDAD		
D.N.I.	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Solicita ser admitido/a en el proceso a que se refiere en esta instancia y declara que son ciertas los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se adjunta, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el mismo

Solicita adaptación de tiempo y medios para hacer la prueba ()



**ANEXO PROTECCIÓN DE DATOS
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN**

En virtud de lo que dispone la legislación vigente y aplicable de protección de datos, lo informamos que mediante la cumplimentación del presente formulario, sus datos personales quedarán incorporadas al sistema de tratamiento de titularidad de la FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA NIF/CIF: G57775884, Dirección: C/ LAURA BASSI N.1 BAJOS (CENTRO EMPRESARIAL SON ESPANYOL-PARC BIT), C.P.: 07121, PALMA, Teléfono: 971 176 060, Email: lopd@fundaciobit.org. Delegado de protección de datos: Contacto: protecmirlegal@protecmir.com. www.protecmir.com.

Sus datos serán tratados con el fin de gestionar, tramitar y resolver su participación en el proceso de selección y de contratación organizado por parte de la entidad. El plazo de conservación de los mismos será lo estrictamente necesario para cumplir las funciones establecidas.

El tratamiento de sus datos de carácter personal está basado en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 679/2016 (Arte. 6.1.c) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDD.) Resulta de aplicación la siguiente legislación; Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público en aquellos artículos que le sean de aplicación, Convenio Laboral de la CAIB. Resulta también de aplicación la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos no se comunicarán a jefe tercero ajeno a la Entidad, excepto obligación legal. Sin embargo, le informamos que la Entidad podrá realizar cesiones o comunicaciones de datos personales para atender sus obligaciones ante las Administraciones Públicas en los casos que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente. No hay previsión de transferencia de datos en terceros países.

Usted puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición de sus datos de carácter personal mediante un escrito dirigido firmado por el interesado y acompañado de fotocopia de DNI o documento acreditativo de su identidad, a FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA, CALLE LAURA BASSI, NUM 1, 07121, PALMA DE MALLORCA, ISLAS BALEARES o al correo electrónico lopd@fundaciobit.org. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección Datos (www.agpd.es).

Mediante la firma del presente documento, usted da su consentimiento explícito para que la FUNDACIÓ BALEAR D'INNOVACIÓ I TECNOLOGIA pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted en caso de requerimiento de los mismos, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitadas.

FIRMA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/116/1228435>



ANEXO B DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Sr/a. _____ con DNI _____

nacido en _____ el _____ de _____ de _____

JURA O PROMETE:

1. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado/a de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados/as, inhabilitados/as o despedidos/as disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Que son ciertas todos los datos indicados en el Curriculum vitae.
3. No ser beneficiario/a o solicitante de prestaciones públicas u otras prestaciones periódicas de Seguridad Social el goce de la cual, fuera incompatible con el trabajo por cuenta ajena.

Firma _____

_____, de _____ de _____ de _____



**ANNEX C
MÉRITOS ALEGADOS**

(Tabla de autoevaluación de los méritos que se alegan)

<i>Méritos (máximo 15 puntos)</i>			
Méritos profesionales (máximo 6 puntos)	Meses	Puntos	Total
Por cada mes de servicios en un cuerpo o escala grupo A, subgrupo A1, personal laboral ocupando puesto de trabajo de técnico/a superior en la Fundació BIT en tareas de Innovación o equivalente.		1	
Por cada mes de servicios en un cuerpo o escala grupo A, subgrupo A2, personal laboral ocupando puesto de trabajo de técnico/a medio en la Fundació BIT en tareas de Innovación o equivalente.		0,50	
Por cada mes de servicios en un cuerpo o escala grupo A, subgrupo A1, personal laboral ocupando puesto de trabajo de técnico/a superior en cualquier administración pública o entidad del SPI en tareas de Innovación o equivalente.		0,50	
Por cada mes de servicios en un cuerpo o escala grupo A, subgrupo A2, personal laboral ocupando puesto de trabajo de técnico/a medio en cualquier administración pública o entidad del SPI en tareas de Innovación o equivalente.		0,25	
Otros méritos (máximo 9 puntos)			
Conocimientos idiomas (máximo 2 puntos)	Nivel	Puntos	Total
Catalán(máximo 1 punto)	C1 o C2	0,50	
	D	1	
Inglés (máximo 1 punto)	C1	0,5	
	C2	1	
Formación reglada (máximo 4 puntos)	Nivel	Puntos	Total
Titulaciones académicas nivel igual o superior a las exigidas en la convocatoria (máximo 3 puntos)	MECES 4	3	
	MECES 3	2	
	MECES 2	1	
Titulos propios de postgrado (máster, especialista universitario, experto universitario y cursos de actualización universitaria) (máximo 1 punto)	Horas	Puntos	Total
Por cada crédito LRU o por cada 10 horas lectivas		0,02	
Por cada crédito ECTS o por cada 25 horas lectivas		0,05	
Valoración de formación no reglada (máximo 3 puntos)	Número de horas	Puntos	Total
Cursos de formación relacionados con las funciones y/o tareas de este puesto de trabajo por cada 10 horas lectivas		0,02	
Total			

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección referido en la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos que se consignan en ella y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la convocatoria, y que se compromete a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

Firma

,

de

de

.



ANEXO III

Información sobre protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales necesarios en el presente procedimiento.

Responsable del tratamiento:

Identidad: Fundació Balear de Innovació i Tecnologia

Dirección postal: Calle Laura Bassi, 1 Centro Empresarial Son Espanyol (ParcBIT) 07121 Palma

Dirección de correo electrónico: rrrhh@fundaciobit.org

Finalidad del tratamiento: Los datos serán tratados con el fin de llevar a cabo el proceso selectivo, y la posterior adjudicación de plazas a las personas seleccionadas.

Legitimación: El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir una obligación legal y para conseguir el interés público, como es la selección del personal al servicio de las administraciones públicas y entes del sector público instrumental, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

La legislación aplicable es la siguiente:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en aquello que corresponda.
- Las letras c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- El texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Categorías de datos personales objeto de tratamiento:

Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono y dirección de correo electrónico
Datos académicos y profesionales	Méritos, formación y experiencia profesional
Datos relativos a la salud	Porcentaje y tipo de discapacidad

Consentimiento por el tratamiento de datos: La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y la aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal que hará el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. (Incluido a datos relativas a la salud).

Destinatarios de los datos personales: se cederán los datos a los siguientes organismos o personas, a efectos de cumplir lo que prevé la legislación vigente en materia de selección de personal:

- **Tribunal calificador del proceso:** para el desarrollo y la valoración de la prueba y de los méritos alegados y acreditados del proceso selectivo previsto en la convocatoria.
- **Consejería competente en materia de función pública:** para inscribir el contrato en el Registro Central del Sector Público Instrumental de la CAIB.
- **Boletín Oficial de las Islas Baleares:** en aplicación de las obligaciones que prevé la normativa para seleccionar empleados públicos con las previsiones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- **Administración de justicia:** en caso de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento, el ente Administración de justicia enviará los datos personales que consten en la Administración de justicia.

No se cederán los datos personales a otros organismos o terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.



Criterios de conservación de los datos personales: los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018.

Existencia de decisiones automatizadas: No se producirán decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales de los aspirantes.

Transferencias de datos en terceros países: Los datos no se transferirán en terceros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar a Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT) la confirmación que sus datos son objeto de tratamiento, el acceso a sus datos personales, la información, su rectificación o supresión, la limitación o la oposición al tratamiento y la no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el RGPD). También tienen derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso selectivo.

El ejercicio de estos derechos se puede solicitar ante el responsable del tratamiento mencionado antes (Fundació BIT), mediante el correo electrónico a la dirección rrhh@fundaciobit.org

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (<https://www.aepd.es/>).

Consecuencias de no facilitar los datos personales: No presentar los datos necesarios, implicará que la persona interesada no pueda formar parte del procedimiento selectivo.

Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos: protecmirlegal@protecmir.com www.protecmir.com.

